RESOLUCIÓN N° 557
(15 de septiembre de 2021)

"Por medio de la cual se autoriza a compensar dos (2) días laborables en conmemoración de las Fiestas de Independencia de la ciudad de Cartagena en la UMAYOR"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en la ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Rector, como Representante Legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para un normal cumplimiento de sus funciones misionales y podrá dentro de los límites fijados en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establecer el horario de trabajo.

Que se hace necesario concertar una compensación para los dos días laborales en la semana del 8 al 12 de noviembre de 2021, donde se conmemora el aniversario número 209 de la independencia Cartagena de Indias.

Que la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, establece en el parágrafo del artículo 3°."Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."

Que la administración ha decidido brindar este espacio, de tiempo con sus familias el día 10 de noviembre del 2021 para que los empleados compartan con sus familias.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a los empleados administrativos (propiedad, provisionales), docentes de tiempo completo y medio tiempo y trabajadora oficial la compensación de los días laborales 8 y 9 de noviembre de 2021, de la siguiente manera:

1. Dieciséis (16) Horas en actividades relacionadas con la necesidad del servicio para la Institución de conformidad con el siguiente cronograma:

DIAS	HORARIO DE INGRESO	TIEMPO COMPENSADO
23/09/2021	7:30 A.M	30 MIN
24/09/2021	7:30 A.M	30 MIN
27/09/2021	7:30 A.M	30 MIN
28/09/2021	7:30 A.M	30 MIN
29/09/2021	7:30 A.M	30 MIN
30/09/2021	7:30 A.M	30 MIN
01/10/2021	7:30 A.M	30 MIN

04/10/2021	7:30 A.M	30 MIN
05/10/2021	7:30 A.M	30 MIN
06/10/2021	7:30 A.M	30 MIN
07/10/2021	7:30 A.M	30 MIN
08/10/2021	7:30 A.M	30 MIN
11/10/2021	7:30 A.M	30 MIN
12/10/2021	7:30 A.M	30 MIN
13/10/2021	7:30 A.M	30 MIN
14/10/2021	7:30 A.M	30 MIN
15/10/2021	7:30 A.M	30 MIN
19/10/2021	7:30 A.M	30 MIN
20/10/2021	7:30 A.M	30 MIN
21/10/2021	7:30 A.M	30 MIN
22/10/2021	7:30 A.M	30 MIN
25/10/2021	7:30 A.M	30 MIN
26/10/2021	7:30 A.M	30 MIN
27/10/2021	7:30 A.M	30 MIN
28/10/2021	7:30 A.M	30 MIN
29/10/2021	7:30 A.M	30 MIN
02/11/2021	7:30 A.M	30 MIN
03/11/2021	7:30 A.M	30 MIN
04/11/2021	7:00 A.M	60 MIN
05/11/2021	7:00 A.M	60 MIN
TOTAL TIEMPO COMPENSADO		16 HORAS

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a los empleados administrativos (propiedad, provisionales), docentes de tiempo completo y medio tiempo y trabajadora oficial, Ocho (8) horas para la jornada semestral que la Institución debe conceder a los empleados para que puedan compartir con su familia, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017 el día 10 de noviembre del 2021.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

JAIRO MENDOZA ALVAREZ
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General